Año XV. Miércoles 25 de Febrero de 1885 Núm. 2488.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.
En Francia. . . . Trimestre, 40 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.ª PTA.



DIARIO DE GERONA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS dadas por el Colegio de San Narciso de esta Capital.

Dia.	Hora	Termómetro Reamur.	Termómetro Centígrado.
24	8 m.	7'00	08'75
	2 t.	10'02	12'08

Barómetro Aneroide.	Higrómetro Saussure.	Observaciones
770	90	»
770	90	»

Vientos		Atmósfera y observaciones notables.
SSO.	»	Neblina
NE.	»	Nuboso

Afecciones astronómicas.

Sale el Sol á las 6 h. 42 ms.
Se pone á las 5 h. 48 ms.

Notas suministradas por el óptico señor Colodon.

Dia 24.—Temperatura—á las ocho de la mañana 9 sobre 0; á las doce 17 sobre 0; á las siete de la tarde 11 sobre 0.

El barómetro señaló 758 m.

Seccion Oficial.

Gaceta del 22.—*Ultramar.*—Ley sancionando:

Artículo único. Los títulos de la deuda amortizable de Tesoro de Puerto-Rico procedentes de la indemnizacion de la esclavitud serán admitidos por todo su valor nominal en toda clase de afianzamientos del Estado en aquella provincia.

Lo de Hostalrich.

Exposicion de hechos.

IX.

Aunque sea momentáneamente, hay que retroceder un poco en nuestro relato.

Hemos dicho, que cuando D. Gerardo Rodés escribió al señor Gobernador Civil retirando su candidatura, lo hizo para evitar disgustos al distrito y, muy especialmente, para evitárselos á sus amigos; así lo hizo constar sabiendo, como sabía, que por el hombre de los *quinientos* recursos de Santa Coloma, se trabajaba ya para suspender al Ayuntamiento popular de Hostalrich. Hemos dicho tambien la lealtad con que en este caso procedió el señor Rodés, el buen efecto que causó en el Gobierno de provincia su expresiva carta y lo libre que quedó, con tal motivo la candidatura conservadora de D. Antonio Mataró. El lector sabe lo que despues aconteció; se llevó á cabo la indignidad, que otro nombre no merece, faltándose á ofrecimientos hechos, á palabras dadas y á compromisos contraidos y el candidato ministerial saltó por encima de todo y alcanzó de la debilidad injénita del señor Torrecilla lo que este habia dicho repetidamente no llevaría á cabo. Sucedió lo que hemos referido, esto es, que atacados los amigos particulares del Sr. Rodés, este se indignó con razon justificada, anuló su carta despues de haber sido objeto de recelos infundados y de sospechas malévola en los centros oficiales en donde tanto agasajo se le dispensaba cuando se le veia, y se decidió á presentar de nuevo su candidatura.

¿Con quién contaba? Con los amigos suyos todos, y eso que eran muchos; con aquellos que ya de antemano se le habian ofrecido y con aquellos á quienes habia pedido su apoyo.

Torrent, víctima de una persecucion sin nombre; objeto de una ingratitud nunca vista y agobiado por los medios nada nobles que contra él se empleaban, se puso decididamente al lado del señor Rodés por cuya candidatura trabajaba con toda la fé de un verdadero partidario y con toda la decision de quién, sintiéndose herido, anhelaba el placer de la revancha, y trabajaba con entusiasmo, y viajaba y escribia y propagaba la bondad del carácter del candidato con un entusiasmo de verdadero amigo. Pero en el Gobierno de provincia se buscaba el remate de la empresa emprendida; habiéndosele faltado á Rodés, habiendo suspendido al Ayuntamiento legítimo sin méritos para ello, persiguiéndose al antiguo amigo de Mataró como á verdadera hiena, faltaba algo, y era aprovecharse de la buena fé del señor Rodés para traicionarlo más de lo que lo hacian nuestros prohombres, y ver el modo y forma de neutralizar lo poco ó mucho que con sus amigos podian hacer en favor de su candidatura. ¿Que faltaba para apurar más y más la situacion de nuestros amigos de Hostalrich que con tanto empeño trabajaban por el Sr. Rodés, segun puede justificarse plenamente? Enemistar á Torrent y sus amigos con el candidato de oposicion, y se consiguió haciendo creer al Sr. Rodés que Torrent y sus amigos le eran desleales, y tal debieron pintar al honrado candidato las cosas, y de tal modo hicieron aparecer como producto de Torrent ciertos hechos tramados por los que defendian la candidatura del Sr. Mataró, que el señor Rodés creyó de buena fé lo que se le dijo, sospechó infundadamente de los partidarios de Hostalrich, y cuando terminaron las elecciones y se vió derrotado, cosa que no podia por menos de suceder, rompió sus relaciones con Torrent y sus amigos, dando, sin querer, gusto á los amigos de Mataró y creyendo lo que no era cierto, lo que no podia serlo. Habian conseguido, pues, dos cosas: enfriar la confianza entre el candidato y sus amigos, para vencerlo mas facilmente, y aislar á este enemistándolo con una buena parte de los pocos que le eran leales en sus compromisos, aislamiento que podia serle perjudicial en el porvenir.

Hasta en esta segunda trama salieron bien los planes de los conservadores, y tan ocultamente se llevó la cosa, que nosotros, que por consideraciones que algun dia expondremos, permanecimos neutrales en la contienda, no nos apercibimos de esta otra trama de mala ley. Así se consiguió, por lo pronto, dejar á Torrent en medio del arroyo como suele decirse; perseguido inicuamente por el Sr. Mataró y el elemento oficial, y sin una buena parte de sus particulares relaciones. Conociendo la urdimbre, no nos extrañó ni nos extraña la calidad del paño, doliéndonos mucho que el señor Torrecilla secundara ciertos proyectos sabiendo con su clara inteligencia, que lo que se gana con malas artes tarde ó temprano sale mal, como ha salido en la empresa contra los liberales de Hostalrich.

Y dicho esto que hacía falta supiera el lector para ir formando juicio exacto del cúmulo de intrigas y gazapos empleados contra nuestros amigos, llegamos á la ejecucion del segundo plan concebido por Pons y compañía de acuerdo con el señor de los *quinientos* recursos, el señor Botet y Sisó y otros, es decir, al proyecto de ver de conseguir aislar al Sr. Torrent de sus amigos por medios distintos á los empleados hasta el dia. Sin quererlo ó queriendo, el señor Gobernador se encargó de la ejecucion. De ello y del resultado que obtuvo, nos ocuparemos en el próximo artículo ya que hoy contamos con muy reducido espacio.

VARIAS CONSIDERACIONES.

El senador por esta provincia *D. Fernando Puig* ha publicado en forma de circular, de la cual hemos recibido un ejemplar, las siguientes consideraciones contra los dos proyectos presentados por el Gobierno, acerca del *modus vivendi* el uno, y levantando la base 5.ª el otro, cuyas consideraciones, por lo razonadas, creemos de utilidad darlas á conocer. Dicen:

Despues de la ley de 6 de Julio de 1882, que estableció reglas para la aplicacion de la base 5.ª arancelaria de la ley de 1869, con las rebajas sucesivas que deben hacerse en 1887 y 1892, los capitales comprometidos en la produccion española, debieron creer que sancionada aquella ley, podian contar con las garantías de seguridad y consideracion que por la misma se concedieron; puesto que se consigna en ella que antes de hacerse la segunda rebaja, se abrirá una informacion para conocer los resultados de la primera.

Los interesados en toda clase de industrias, tenian por dicha ley un plazo para liquidar sus establecimientos, los que se persuadiesen de que no podian sostenerse con las rebajas acordadas, ó prepararse para la lucha los que se convenciesen que podian sostenerla.

Empero vino á ocupar el Ministerio de Estado el señor Ruiz Gomez, socio del Cobden Club de Londres desde 1872, y se comprende que facilmente pudo alcanzar el embajador ingles Sir Robert Morier aquello que convenia á la nacion inglesa, dentro de las doctrinas económicas de aquel señor.

Así nació el protocolo de Diciembre de 1883, del que basta una simple lectura para comprender que fué escrito con el propósito de ligar á la Nacion española, y obligarla á reformas de condiciones perjudiciales para las clases laboriosas, no habiendo ejemplo de que España haya concedido á nacion alguna un *modus vivendi*, interin se celebrase un tratado.

Dejó de ser ministro de Estado el señor Ruiz Gomez, y al entrar el partido conservador á dirigir los negocios públicos, se creyó por los interesados en todos los ramos de produccion, que se suspenderia el tratado mientras continuase en el poder dicho partido. El Gobierno tenia en su favor para obrar así; 1.°, que no podia exigirse por Inglaterra lo que no se habia concedido á ninguna de las naciones con las cuales se han celebrado tratados; 2.°, que por dicho protocolo se barrenaba abiertamente la citada ley de 6 de Julio de 1882, ley dictada como transaccion entre los principios absolutos de las dos escuelas económicas; 3.°, que no se consultó al Ministerio de Hacienda, antes de la firma del protocolo; y finalmente, que el Consejo de Estado negó su sancion á una de sus bases más principales.

Por mi parte comprendí, que adquirido el compromiso por el anterior Gobierno, Inglaterra asistiria en términos, que obligasen al actual Gabinete á una concesion; pero nunca creí que fuese otra que la de conceder á aquella nacion todas las ventajas que habíamos concedido á aquellas, con las cuales tenemos tratados; toda exigencia superior á dicha concesion, constituye una amenaza que debió ser rechazada.

Pero niguna de las personas interesadas en los distintos ramos de nuestra produccion manufacturera, ni las que se han ocupado de las cuestiones á que afectan las disposiones arancelarias, pudo jamás creer, que fuese más allá de las concesiones hechas por el señor Ruiz Gomez, un Gobierno conservador, cuyo partido con tantos brios é inteligencia combatió el tratado con Francia.

De los proyectos de ley presentados al Congreso acerca del tratado con Inglaterra, y el que se refiere á la derogacion de la antes citada ley de 6 de Julio de 1882, que ambos constituyen un solo proyecto, he formado el concepto siguiente, que someto á la apreciacion de las personas que quieran examinar imparcialmente estas cuestiones.

1.° Que el protocolo del señor Elduayen de 21 de Diciembre último, es más perjudicial á los intereses de la industria, que el del señor Ruiz Gomez.

2.° Que se burla con el proyecto el art. 55 de la Constitucion, haciendo un tratado por medio de la autorizacion que pide por el art. 2.° del proyecto, siendo así que no existe motivo alguno que justifique, el que dejen de presentarse á la deliberacion de las Cortes, las modificaciones que pretendan hacerse en nuestro arancel, segun lo dice la declaracion 4.ª del protocolo.

3.° Que sin la derogacion de la espresada ley de 6 Julio de 1882, de que es objeto el proyecto de Hacienda, no podian hacerse las rebajas y el

cambio de las clasificaciones que convienen á Inglaterra para destruir nuestras industrias, objetivo á que se dirige el art. 2.° del proyecto, y el 4.° del protocolo.

4.° Que, como á consecuencia de la premisa espresada, la derogacion de la base 5.ª, tal cual quedó establecida en la ley tantas veces citada de 6 de Julio de 1882, es altamente perjudicial á los intereses de los productores.

Me fundo para la afirmacion de los cuatro conceptos indicados en las razones siguientes: el protocolo del señor Ruiz Gomez por su art. 4.°, al acceder á nombrar una Comision mixta, tenia el defecto de herir nuestra suceptibilidad; pero en cambio, dejaba el medio de la discusion, y en último caso el de la protesta á las clases interesadas en las valoraciones y demás cuestiones sujetas á la expresada Comision mixta; además, el señor Ruis Gomez, no se comprometía á hacer modificacion alguna sin el concurso de las Cortes, no cerrando así los medios de discusion en cuestiones tan trascendentales. En su fatal proyecto, pide el señor Elduayen autorizacion para hacer por sí ó por el que pueda sucederle, modificaciones arancelarias que permitan impunemente disponer de la suerte de cuantiosos intereses, que afectan la riqueza pública de España, en favor, tal vez sin pensarlo, de los intereses de Inglaterra.

Para la afirmacion del 2.° de mis expresados conceptos, he tenido presente que al pedir la segunda autorizacion, diciendo: *Para llegar á un arreglo subsidiario con el Gobierno de S. M. Británica*, se encubre la verdad de la autorizacion que se pide, que no es otra cosa, que el hacer un tratado de uno de los puntos más esenciales qne todo tratado comprende, ó sea el de modificaciones arancelarias, siendo de notar, que estando unido el protocolo á la autorizacion, se adquieren tres compromisos de suma importancia para la nacion; uno la aprobacion del *modus vivendi*; otro el tratado inmediato sobre artículos determinados, y tercero el hacer un tratado definitivo. La Constitucion autoriza al Rey, por su art. 55, á ratificar los tratados, al estar autorizado por una ley especial; debiendo sentarse con fundamento, que se supone al decir una ley, que como tal ha sido discutida; pero no puede suponerse que sea en virtud de una autorizacion, que solo puede concederse en casos en donde la necesidad y la urgencia sea probada; lo que no concurre en lo que pide el artículo 2.° del proyecto del señor Elduayen. En prueba de ello, que jamás se ha pedido por ningun Gobierno autorizacion para hacer tratados, y al pedirla el actual para hacer el de los Estados-Unidos, lo justificó con la urgencia de remediar la situacion de Cuba, y la circunstancia de terminarse la legislatura.

La tercera de las afirmaciones que he sentado, se comprueba con solo conocer que en el art. 2.° de la ley de 6 de Julio de 1882 que se deroga, se dispone «que un año antes de realizar la segunda rebaja, el Gobierno nombrará una comision compuesta de senadores, diputados, fabricantes, agricultores, comerciantes, etc., con objeto de que practique una informacion acerca de la conveniencia de llevar á cabo la rebaja en 1.° de Julio de 1887 ó más adelante.» Sin derogar dicha ley, de nada serviría al señor Elduayen la arbitraria autorizacion que por el art. 2.° de su proyecto pretende que le sea concedida.

La cuarta de mis afirmaciones queda probada, no solo con lo que acabo de citar para probar la tercera, sino observando que dentro del artículo transcrito, existe una garantia de que se tendria presente para hacer otras rebajas los resultados de la primera. Además no puede olvidarse que la ley que se deroga, significa una transaccion entre los partidarios de las dos escuelas económicas, y que derogada dicha ley, quedan sin compromiso y en libertad completa los partidarios del libre-cambio, de imponer sus ideas arancelarias al venir un Gobierno que participe de sus doctrinas. Hemos visto establecer la base 5.ª; hemos visto por un Gobierno conservador suspenderla; luego restablecerla en 1882, y que se quiere derogar hoy; ¿que sucederá al dejar este Gobierno el poder? y con esta falta de estabilidad, ¿se puede creer que exista ningun elemento de pública riqueza?

Además de la gravedad que reviste el dar la autorizacion pedida, véanse los términos en que se pide, buscando la significacion de estas frases: «que las rebajas en la escala alcohólica, sean bastantes á satisfacer las exigencias legítimas del comercio español», y luego, que, en compensacion, «se hagan desaparecer algunas de las desventajas existentes para el comercio británico.» ¡A quien se oculta que dentro de estas frases cabe todo lo que se quiera! ¿Como se libra, al tener un Ministro español tan monstruosa autorizacion, de toda clase de exigencias de Inglaterra, con la amenaza de contrariarle en alguna cuestion internacional? Pero el Gobierno ha presentado los dos proyectos, y en mi sentir debe proponerse la modificacion que debiera introducirse en los mismos, para que pudiesen aceptarles los respetables intereses que con ellos se comprometen.

El referente al *modus vivendi* podria redactarse del modo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder á la Gran Bretaña el trato de la nacion más favorecida, tal como hoy se aplica á las naciones convenidas, en todo lo concerniente al comercio y navegacion con la Península, hasta el 30 de Junio de 1887, en que podrá ser denunciado, tan luego como el Gobierno de S. M. Británica se halle autorizado por el Parlamento, para elevar, del grado 26 de la escala alcohólica hasta el 30, el adeudo de un schelin, segun lo estipulado en las declaraciones de 21 de Diciembre de 1884.

Art. 2.° Se autoriza tambien al Gobierno para negociar un tratado definitivo de comercio con la Gran Bretaña, dentro de las condiciones que el régimen arencelario vigente consiente, y sin alterar las clasificaciones del actual arancel de Aduanas.

Art. 3.° Este tratado se someterá oportunamente á la aprobacion de las Cortes.

Acerca de la base 5.ª

Artículo único. No se hará alteracion alguna en las clasificaciones y en los derechos específicos que hoy se cobran en España á las mercaderías extranjeras, ni en virtud de tratado ni por otros medios, hasta tanto que puedan ser conocidos los efectos que el *modus vivendi* produzca en la industria española, y que haya realizado la informacion á que se refiere el art. 2.° de la ley de 6 de Julio de 1882; y solo en el caso de que el resultado de dicha informacion aconsejase la conveniencia de hacer aquellas innovaciones.

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 22 Febrero de 1885.

Sr. Director de LA LUCHA.

Preocupan sériamente la atencion pública los futuros presupuestos y su déficit, así como el empeño del gobierno en no presentarlos hasta última hora, como si quisiera pasar sobre ascuas en un asunto que encierra tanto y tanto interés para el país.

A medida que se acerca la época final de su presentacion, van los periódicos oficiosos cambiando de tono. Antes sostenian, casi todos, que los presupuestos se presentarian nivelados, con lo cual parece que pretendian inclinar el ánimo del ministro de Hacienda á ocultar la verdad, á engañar al país con hipocresía; hoy varian de rumbo, y declaran que el señor Cos Gayon no ha pretendido ni pensado un momento en presentar los presupuestos nivelados, porque para el país es preferible la sinceridad á la hipocresía.

Esto es lo mas digno, pero hubiese sido mas provechoso para la pátria que el señor Cos Gayon huyera de las innovaciones, de esa série de medidas con que ha destruido la buena organizacion económica que el señor Camacho habia dado á las provincias, porque ellas, y no la filoxera ni el cólera ni los terremotos, son la causa de la baja de las rentas públicas.

Tenemos, pues, en puerta las operaciones de deuda flotante para atender al desnivel de presupuesto, es decir, que lo que solo se aplica al buen servicio de Tesorería durante el ejercicio económico, los Conservadores van á convertirlo en un empréstito, en una deuda del Estado que mas pronto ó mas tarde tendrá que consolidarse para venir á aumentar los 274 millones de pesetas que pagamos en el año económico de 1883-84 por intereses y amortizacion de Deuda del Estado y del Tesoro. Es decir, que los conservadores, no satisfechos con haber llevado la perturbacion á todo lo que tiene relacion con la política interior y exterior del pais, parece que pretenden crear nuevamente el caos en la Hacienda pública, para que todo muera con ellos, y por todo remedio propónense aumentar el derecho sobre los trigos para que se enriquezcan mas y mas los caciques provincianos que conservan sus paneras llenas de bote en bote, aun cuando vean morir de hambre á las clases media y proletaria.

Al pobre señor Pidal no le dejan en paz ni liberales, ni mestizos ni retrógrados. Ayer corrió el rumor que algunos socios de la Juventud Católica han resuelto presentar una proposicion para excluir á D. Alejandro Pidal de la asociacion, por haber aceptado el artículo 11 de la constitucion vigente.

Tampoco hay buena armonia en el Círculo izquierdista. El escándalo mayúsculo que hubo hace dos dias en aquel Centro, ha sido residenciado por el Directorio declarando que no habia motivo para tanta broma; pero lo cierto es que sigue la música por dentro y que la descomposicion cunde y prospera.

En resúmen todo anda revuelto; y no se vé aun el fin de la jornada laboriosa que atraviesa la España política. Dios permita que pronto pueda anunciarle mejores cosas y mejores tiempos.—N.

Castelló de Ampurias 23 Febrero 1885.

Estimado amigo: cuando se sufre una inesperada contrariedad en asuntos que cree uno tener de su parte la justicia y la razon, no es estraño se deslice en el escrito alguna palabra que, contra la propia voluntad, pueda afectar á determinadas personas.

Procuraré, pues, para no incurrir en tal estremo, ser todo lo comedido posible en la presente correspondencia.

Ayer circuló en esta con rapidez, una noticia que consideramos llamar funesta para los habitantes de Castelló. En todas partes era objeto de enérgicos comentarios la resolucion dictada por la Diputacion provincial en sesion del dia 20 del que cursa, negando al Ayuntamiento de esta villa la autorizacion que tenia pedida para litigar contra D. José de Foixá. No sé lo que sucedería en el caso de que forzosamente se obligase á este municipio al pago de las 19.000 y pico de pesetas é intereses desde el año 1879 que el Sr. de Foixá reclama como indemnizacion de supuestos daños y perjuicios que dice le causaron con motivo de la fortificacion de esta Villa; pero los ánimos están muy excitados, y el Ayuntamiento, segun ayer pude oir, se halla dispuesto á apurar todas las vias legales antes que consentir en semejante pago que todos, sin excepcion alguna, consideran altamente injusto.

No intentaré calificar de precipitada la resolucion que, en uso de sus atribuciones, ha dictado la Diputacion provincial, sin esperar la cópia de los documentos que habia pedido al Ayuntamiento, ni tampoco entraré á escudriñar la oposicion que, segun publica la prensa de esa capital del dia 22, hizo con tan notorio error de fechas el Diputado Sr. Albert, de Verges. Sobre esto, la opinion está formada y el público ha juzgado: si creo necesario hacer notorio (prometiendo en sucesivas cartas referir todos los hechos que han ocurrido sobre la tal indemnizacion), que no es de justicia obligar á un pueblo al pago de una cantidad exorbitante sin oirsele sus descargos.

1.° Porque la Corporacion Municipal no intervino en las obras de fortificacion.

2.° Porque la Corporacion Municipal no intervino directa ni indirectamente en los daños, en las obras ni en los cobros ni pagos de dicha fortificacion.

3.° Porque la Corporacion Municipal no intervino en el espediente que se instruyó á instancia de la casa de Foxá, sobre los supuestos daños y perjuicios causados por la fortificacion.

4.° Porque la Corporacion Municipal no fué oida como parte interesada en dicho espediente, no tuvo representacion en las peritaciones y se le condenó sin oirsela.

5.° Porque la Corporacion Municipal se halla dispuesta á probar, cuantas veces sea necesario, que los daños y perjuicios reclamados son tan exagerados, tan excesivos, tan desprovistos de fundamento, que basta decir en su apoyo, que la casa de Foxá obtuvo por la finca que supone se le perjudicó, el mismo precio de arriendo y aun mayor, en los años del supuesto daño y en los sucesivos.

6.° Por que la Corporacion Municipal se halla dispuesta á probar, cuantas veces sea necesario, como las peritaciones se hicieron contando el precio y valor de los árboles cortados, ó mas bien dicho, coronados, siendo así que la casa de Foxá utilizó las maderas y vendió los árboles quedándose con el producto que obtuvo.

7.° Por que la Corporacion Municipal puede probar satisfactoriamente como, las resoluciones recaidas en el asunto, fueron dictadas *sin tener el espediente á la vista*, cosa que parece inconcebible, y que no puede ser mas cierta, puesto que yo he visto el espediente (sin ultimar aun) (?) en las oficinas del Municipio y lo he examinado gracias á la cortesía del Secretario.

8.° Por que del mismo espediente resulta, como demostraré en cartas sucesivas, que los péritos primeros, tanto el nombrado por la casa Foxá como el nombrado en representacion del *Estado*, valoraron de comun acuerdo dichos daños y perjuicios, en una cantidad que no excede de la 3.ª parte que se intenta hoy hacer valer.

Por hoy, no diré más; pero como este asunto producirá indudablemente sensacion en el país por la enormidad de los hechos, solo pido al público se digne fijar un poco su atencion en las sucesivas correspondencias; las lea y medite, para asombrarse de que ciertas cosas puedan acontecer en nuestro país.

El pueblo de Castelló, agradecido al noble comportamiento de los diputados Sres. Quintana, Falp y Batlle, les envia por mi conducto un público testimonio de gratitud.

Queda de V. afmo. S. S. q. b. s. m.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Llamamos la atencion de nuestros lectores, sobre lo que dice el Corresponsal de Castelló de Ampurias en la carta que publicamos en el lugar correspondiente. Hay que ir enterándose del modo con que se administra en estos tiempos.

—Ayer tarde llegó á esta ciudad nuestro muy querido amigo D. Salvador Torrent y Bosch, Alcalde suspenso de Hostalrich y la principal víctima del ódio y del encono del magnífico don Casimiro Pons y de los prohombres que aquí lo apoyan. Escusamos decir el placer con que le hemos dado el estrecho abrazo del amigo y del correligionario. Anoche fué visitado en casa de nuestro director por muchos amigos que tuvieron noticia de su llegada.

—El periódico oficial publica la relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos plazos cumplen durante el próximo mes de Marzo, á fin de que abonen las cantidades que les corresponde y no esperimenten perjuicios.

—Sigue el Alcalde de Hostalrich en campaña. Las reclamaciones que contra el novísimo reparto de consumos han hecho muchos contribuyentes de la villa, fueron remitidas por la Administracion del ramo, al Ayuntamiento intruso para que las informe. ¿Qué ha hecho D. Casimiro que apenas casi vé con algunas de ellas? No devolverlas informadas, y só pretexto de que contienen conceptos injuriosos, las ha denunciado al Juzgado Municipal, cuyo Juez señor Rovira es carne y uña de D. Casimiro.

Tenemos, pues, otra denuncia en puerta y vamos andando: la guerra sigue; por todos los flancos hacen fuego los intrusos; en Gerona se les ayuda; se les deja en completa impunidad y adelante contra los sagastinos, cuya carne debe ser muy sabrosa á juzgar por la aficion que á cazarla tienen estos conservadores de la ramploneria.

Por supuesto, la Administracion, segun nuestras noticias, ha reclamado esos documentos y D. Casimiro que antes de ayer estuvo á visitar á los padres de su *popular* autoridad, tendrá que evacuar el informe mal que le pese, y eso que hemos sabido que D. Casimiro ha dicho que el reparto se aprobará porque así se lo ha ofrecido no sabemos quien, pronóstico falso y ofrecimiento huero, porque afortunadamente, en la Delegacion no hay quien se preste á malas causas y solo predomina el criterio de la justicia, al menos así ha sucedido hasta el dia. Con que no se haga ilusiones el Sr. Pons, que si en Hostalrich puede darse charol de hombre de influencia omnímoda, aquí ya sabemos á quien visita, en donde se le cobija y en donde encuentra manta con que tapar sus desaciertos.

—A las once de la mañana del dia 17 de Marzo próximo, se venderá en el Juzgado del partido de Olot, una casa situada en S. Estéban de Bas.

—El 19 del actual aparecieron derribados los asientos de piedra colocados á la derecha de la plazoleta del camino de Santa Eugenia, así como un trozo de la arbardilla del pretil del puente sobre el Güell. Dias antes, tambien aparecieron derribados los asientos que hay colocados á la izquierda de la mencionada plazoleta.

—Por no llevar luz durante la noche como está prevenido, ha sido multada con diez reales, la Empresa de carruajes de Jaime Casademont de esta vecindad.

—El Ayuntamiento de S. Daniel se hace el sueco y no recompone la parte del camino que une á dicho pueblo con Gerona, y eso que el Ayuntamiento de la capital ha gastado más de lo que podia, arreglando el camino que está comprendido dentro de su término municipal y construyendo un muro de contencion que hacia suma falta para la defensa del camino.

¿No podria el señor Gobernador obligar al municipio de S. Daniel á que cumpla su cometido?

—El secreto de la velocidad en la natacion descubierto por el capitan Webb, no morirá con él, segun se habia temido. Recientemente se ha encontrado en Boston, escrito el procedimiento, que consiste en revestir los buques de una materia que, á semejanza de la piel ó escama de los peces, pueda deslizarse por el agua casi sin rozamiento.

Por este medio se terminarán los viajes en la mitad del tiempo que hoy se emplea.

MERCADO de corcho y de tapones.

Segun nuestro colega *El Palafrugellense*, las clases de tapones que mas salida han tenido durante la primera quincena de este mes, han sido los siguientes:

Cada dia vienen los hechos á confirmar lo dicho por nosotros anteriormente, esto es, el aumento progresivo en los pedidos de tapones, y como consecuencia inmediata las ventas de corcho, así del país como forastero.

Los fabricantes siguen, no obstante quejándose del resultado de la fabricacion.

Las clases de tapones que más salida han tenido durante la última quincena, han sido los siguientes:

Trefinos gruesos 24 lineas ó Champagne: Siguen en esta clase las ventas en el mismo estado referido en las dos revistas anteriores; esto es, preferidos los de corcho de Estremadura, en buena calidad; sosteniéndose los precios de las partidas bien arregladas.

Medios largos 24 lineas: Hay verdadera calma en las clases superiores, no comprándose más que en ocasion de presentarse una *ganga*. En cuanto á los inferiores, se han pedido del calibre 10[11 líneas, de precio 8'50 á 10 pesetas el millar.

Modelos 20 lineas: Muy buscados, dándose la anomalía de que mientras una parte de negociantes necesitan 10[11 líneas y otros 9[10 el fabricante, sin embargo se obstina en no querer calibrar sus tapones, lo mismo el de la Frontera que el de Marina, particularmente el de este último punto.

Se han vendido tambien los de los demás calibres y calidades á precios bastantes regulares, por cuyo motivo están los fabricantes de esta clase de tapones de enhorabuena.

Finos regulares 20 lineas: Muy buscados los de corcho forastero ó elástico, escaseando en todas las fábricas.

Finos puntudos 20 lineas: Se han realizado algunas ventas, á precios de costumbre.

Segunda puntuda 20 lineas: Clase pedida, precios sostenidos.

18 *lineas*: Apesar de haber efectuado muchas ventas, existen todavía en la Frontera algunas partidas de corcho del país. Las clases superiores, de 10 líneas para arriba, así como las inferiores de 8 á 9 líneas muy solicitadas en algunas partes, no en general.

Modelos cortos 15 lineas: En Cassá de la Selva se han realizado algunas ventas del calibre de 10 á 11 líneas, llamado grueso, pero á precios no muy satisfactorios para el fabricante. Tambien allí y en otros puntos se han vendido del calibre ó clase llamados *race*, á precios apenas regulares. Muy pedida la clase *xancs* ó 1.ª de 8 9 1[2 líneas.

Finos cortos regulares 15 lineas: Solicitados, pero sin aumento en sus precios.

Segunda corta puntuda 15 lineas: Buscada como siempre esta clase por los compradores. particularmente los de buena calidad, calibre y arreglada conforme, siendo bien pagada. Tambien ha sido solicitada con insistencia la clase *trialla segunda corta puntuda* de 9 1[2 11 de 3'50 pesetas el millar.

Finos corto puntudos 15 lineas: Se han vendido varias partidas, aunque á precios bajos.

Las *dafas* en todas partes y muy particularmente en la Frontera, se venden todas las que se fabrican.

En las topetas 20 líneas, sigue la misma demanda.

RIO DE ORO.

Los periódicos de Canarias llegados por el correo de ayer traen muchas noticias de los nuevos territorios españoles de la costa occidental de Africa.

De la Península y del puerto del rio de Oro, hace «El Liberal», de Canarias la siguiente descripcion:

«En direccion de NO. á SE., unida al continente africano por un istmo de uno y medio á dos kilómetros de ancho, se estiende la Península de rio de Oro, que mide 22 millas de largo por tres en su mayor anchura.

El espacio de mar comprendido entre esta Península y la costa continental, forma un magnífico puerto de 17 millas de largo desde la Isla de Herde hácia la entrada, y cinco de ancho, que en el interior aumentan hasta seis. Los arrecifes situados en la entrada que se prolongan unas seis millas hácia fuera, dejan entre ellos y la Península un paso de dos millas de ancho y once piés de fondo, que constituye la boca del puerto.

Para entrar en él á la vela debe esperarse plenamar, en el momento en que la corriente es insensible: el buque se acerca á distancia de dos tercios de milla de la punta Sur de la Península, y poniendo proa al NE. 1[4 al E., cuando esta punta demora al O., se tiene pasada la barra, cayendo en un fondo de 5, 9 y 10 brazas; abriendo más de la costa hasta que la punta Mudje demore al O., se puede atracar al sitio que se quiere y echar el ancla donde mejor convenga, en un trayecto de 7 millas al interior, y con un fondo de 4, 5, 7 y 8 brazas.

El mejor fondeadero se encuentra á una milla de tierra, al NE. de la punta de Mudje.

Mas como no siempre puede entrarse á la vela, y la barra no está valizada, los marinos canarios fondean al abrigo de la punta Sur de la Península para entrar con espía.

Seccion Comercial.

Bolsa de Barcelona.—Cambios corrientes en 24 Febrero de 1885.

	Capital PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		61'85	61'80
Id. id. exterior.		61'92	61'97
Id. deuda amortizable.		76'75	76'95
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	87'25	87'50
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	28'50	28'75
Id. Hispano Colonial.	2500	41'25	41'45
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	25'00	25'25
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.		51'75	51'95
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	475	63'40	63'65
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	55'25	55'50
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	48'40	48'65
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	85'35	85'55

Telégramas de nuestro servicio particular.

EL OBISPO DE PLASENCIA.

El reverendo prelado cuya pastoral tanto discute la prensa, es D. Pedro Casas Souto, natural de Orense, donde ha sido seminarista, catedrático, párroco y canónigo penitenciario. Sus padres, humildes labradores, le dedicaron á la carrera del sacerdocio, habiendo pasado cuarenta años en Orense consagrado á la enseñanza, á la predicacion y al confesionario. En 1875 fué presentado por S. M. el rey para la silla de Plasencia.

Seccion bibliográfica.

Hemos recibido el número 228 de la utilísima «Revista Popular de Conocimientos Utiles, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente.

SUMARIO: Historia de los terremotos de Andalucía.—Pasta para platear.—La antipirina.—Tejados incombustibles.—Tannato mercurioso.—Madera venenosa.—Los microscopios.—Tratamiento de las heridas y grietas del pezon.—Conservacion de las esencias.—La electricidad atmosférica.—Primeras vias férreas.—Purificacion del ácido sulfúrico.—Cola económica.—Estudios sobre el cólera.—Fórmulas del Dr. Peyrusson contra el cólera.—Las causas de los terremotos.—V lomotor.—Estudio experimental y clínico sobre un nuevo procedimiento de anestesia mixta.—Perlas y nácares.—Nueva porcelana.—Tinta para la intemperie.—La inteligencia de los animales, etc.

Seccion recreativa.

Hace algunos dias preguntaba su padre á Carlitos:

—¿Qué número has tenido esta semana en tu clase?

—El 18.

—¿Cuántos sois?

—Diez y ocho.

Ayer volvió á dirijirle las mismas preguntas, y el aplicado muchacho contestó:

—El 19.

—¿Cómo el 19? Si no sois más que 18.

—Es que ha entrado uno nuevo.

Gacetilla Religiosa.

Santo de hoy.

S. Avertano cfr.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de las Bernadas.

FUNCIONES DURANTE LA SANTA CUARESMA.

Sta. Iglesia CATEDRAL.—Los domingos sermon despues del Evangelio por la mañana.

Los lunes, martes y jueves por la noche á las 6 y cuarto, empezando con el santo Rosario y luego el sermon que está á cargo del Rdo. Padre Valls, de la Compañía de Jesús.

Iglesia de Ntra. Sra. del CÁRMEN.—Todos los viernes á las 3 y cuarto de la tarde se hará el via crucis por la Iglesia, cantándose un motete durante los intermedios de las estaciones.

Iglesia de SAN FÉLIX.—Todos los miércoles, viernes y domingos á las 6 y media de la tarde. Despues del Santo Rosario, habrá sermon moral que dirá el Reverendo D. Andrés Balart franciscano.

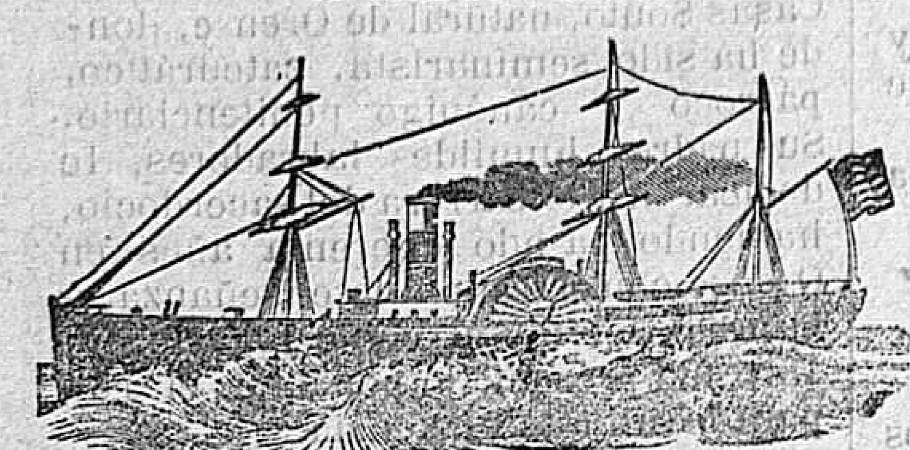
DIRECTOR: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

Anúncios.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA
antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO RICO
HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de *Barcelona* y 30 de *Cádiz*, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del *Pacífico*, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.
Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.
América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.
Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzatlan y San Francisco de California.
Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 70 para Puerto-Rico y 80 duros para Habana.

El dia 25 de Marzo saldrá de Barcelona el vapor

UN GRAN VAPOR.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL
de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA DEL SUR.

Se emplean solo 26 dias—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *Provence. Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne, admitiendo carga y pasajeros.*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Marzo el vapor

SABOYA

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAGEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, **160** duros.—2.ª **100** duros.—3.ª **40** duros.

Nota.—*Estos* vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino *Serán* tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. *Las* peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 1.º si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acudase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

ESTABLECIMIENTO TPOGRAFICO

DE

ALBERTO NUGUÉ.

En esta Imprenta se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.

Las enfermedades del pecho en particular la tisis en su primer periodo se curan radicalmente con el uso de la

GALLETA DE FUCUS

que es el reconstituyente y el alimento mas poderoso que se conoce para los niños y enfermos convalecientes.

PREPARADA
POR EL FARMACEUTICO
EDUARDO MARTINEZ DALMAU.

(PROSPECTOS GRATIS.) (PROSPECTOS GRATIS.)

En venta: *Al* por mayor, dirigirse á su autor en Lloret de Mar (provincia de Gerona). Al detall, Farmacia del *Dr.* Vivas y Dr. Perez, Gerona, y en todas las Farmacias de España y Ultramar.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los **Tónicos** mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro y la Quina** constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anémia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. **El Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

LA MODA ELEGANTE
ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

PILDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablece la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta prefeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno apovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de cosquillas toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Unguento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, *Oxford-Street, Londres.*

LA CUEVA DE MONSENY

RECUERDOS DE

JOSÉ CASIMIRO PONS

por

D. Salvador Torrent y Bosch,

secretario que ha sido del Ayuntamiento de Hostalrich

y

Alcalde suspenso de dicha poblacion.

—=—

Véndese en la imprenta de este periódico al precio de una peseta a ejemplar.